MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2011-CDC

Castilla, 18 de Julio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CASTILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Julio de 2011, el Informe Nº 712-2011-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen Nº 001-2011-RGC/MPP del Régimen de Gestión Común, Dictamen Nº 003-2011-MDC-COM.TYC.V de la Comisión de Transporte y Circulación Vial e informe Nº 226-2011-MDC-GSPL-SGCYT de la Sub Gerencia de Comercialización y Transporte, sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal en la que se modifica la Ordenanza Municipal Nº 013-2010-CDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Ordenanzas Municipales Nº 028-2010-M/CPP y 013-2010-CDC, las Municipalidades de Piura y Castilla, aprobaron el Reglamento de Transportes Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores (Mototaxis) en la Unidad Metropolitana de Piura y Castilla, y estableció los plazos para la inscripción de las personas jurídicas;

Que, con expediente Nº 51490 la Federación Unificada de Mototaxistas (FEDUMOP), solicita prorroga de inscripción para el Permiso de Operación de Vehículos Menores (Mototaxistas);

Que, con D.S. Nº 055-2010-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial en Vehículos Motorizados o no Motorizados, el mismo que establece un periodo de vigencia del Permiso de Operación por seis (06) años;

Que, con Informe Nº 226-2011-MDC-GSPL-SGCYT, la Sub Gerencia de Comercialización y Transportes de la Municipalidad Distrital de Castilla, considera pertinente la modificación de la Ordenanza Municipal Nº 013-2010-CDC; en concordancia con lo dispuesto por el Régimen de Gestión Común, y que modifica la Ordenanza Municipal Nº 028-2010-C/MPP, para adecuar las mismas al D.S. Nº 055-2010-MTC;

Que, con Dictamen Nº 001-2011-RGC/MPP, los miembros integrantes del Régimen de Gestión Común, aprueban por unanimidad el Proyecto de Ordenanza Municipal que se acompaña y modifica a las Ordenanzas Municipales Nº 028-00-CM/MPP y 028-01-CM/MPP, respectivamente;

Que, al modificar la precitada Ordenanza Nº 028-01-CM/MPP, tiene que hacerse lo propio con la Ordenanza Nº 013-2010-CDC;

Que, con Informe N° 712-2011-MDC-GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se modifique la Ordenanza Municipal Nº 013-2010-CDC, en cuanto a que se amplíe el plazo de operaciones de las organizaciones de transportistas a seis años, tal como lo dispone el artículo 13º del D.S. Nº 055-2010-MTC, y así mismo se modifique en el sentido de que se amplíe el plazo para la inscripción de las organizaciones de Transportistas, debiendo la Comisión establecer el plazo ampliatorio;

/..

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2011-CDC

Castilla, 18 de Julio de 2011

../

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de julio del 2011, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de sus facultades referidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Artículo 11º de la Ordenanza Municipal Nº 013-2010-CDC, "Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores (Mototaxis), en la Unidad Metropolitana de Piura y Castilla" el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 11º.- Vigencia del Permiso de Operación; la autorización a la persona jurídica para la Prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros en Vehículos Menores (Mototaxis), tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Artículo 9º inciso 3) de la Ordenanza Municipal Nº 013-2010-CDC, en los términos siguientes:

Dice:
3) Copia de la Tarjeta de Propiedad de los Vehículos, DNI, Licencia de Conducir y antecedentes policiales del conductor y/o ficha de identificación del conducto, expedida por la Policía Nacional del Perú, conteniendo formato de identificación del conductor y tarjeta de identificación del conductor.

Debe decir:
3) Copia de la Tarjeta de Propiedad de los Vehículos, DNI, Licencia de Conducir y Certificado de antecedentes policiales del conductor.

ARTÍCULO TERCERO.- Modifíquese la Ordenanza Municipal Nº 013-2010-CDC, "Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores (Mototaxis)", ampliando el plazo establecido en el Artículo Segundo a siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza para que todas las personas jurídicas que se encuentren brindando el servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores (mototaxis) regularicen o soliciten su inscripción ante los registros del Régimen de Gestión Común.

ARTÍCULO CUARTO.- Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Castilla, para incorporar la modificación establecida mediante la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO.- Autorizar, al Secretario Municipal de este Distrital, para que proceda a remitir la presente Ordenanza a la Comisión de Régimen de Gestión Común, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SÉTIMO. Encárguese a la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial, Sub Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad y la Policía Nacional del Perú, a través de su División de Transito, la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2011-CDC

Castilla, 18 de Julio de 2011

../

ARTÍCULO OCTAVO.- Comuníquese a la Comisión de Transportes y Circulación Vial, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Locales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Castilla; así mismo a la División de Tránsito de la Policía Nacional del Perú, para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA

AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA